

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VALPARAÍSO ANTIOQUIA

ESTADO NÚMERO: 018
FECHA: 20 DE FEBRERO DE 2024

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	PROVIDENCIA
2008-00066	EJECUTIVO	LUIS FERNANDO BETANCUR	ROBERTO ALONSO SIERRA ESCOBAR	Ver
2017-00055	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MARÍA ALICIA BERRIO GALVIS	Ver
2017-00145	EJECUTIVO	JUAN GERARDO PORRAS GARCÉS	ROBERTO ALONSO SIERRA ESCOBAR	Ver
2021-00005	EJECUTIVO ALIMENTOS	MARISOL CANO MORALES	CARLOS ENRIQUE AGUIRRE CARDONA	Ver
2023-00083	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JHON ALEXANDER PUERTA ÁLVAREZ	Ver

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y EL ART 9 DE LA LEY 2213 DE 2022, SE FIJA LA PRESENTE PLANILLA DE ESTADOS EL 20 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 8:00 A.M. POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA, SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 5:00 P.M.

ANAID SABEL RESTREPO VÉLEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Valparaíso (Antioquia), diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Luis Fernando Betancur
Demandado	Roberto Alonso Sierra Escobar
Radicado	05856408900120080006600
Auto	Interlocutorio 068
Asunto	Toma nota embargo remanentes

En atención al oficio 042 del 15 de febrero de 2024, proveniente del **Juzgado Promiscuo del Circuito de Támesis, Antioquia**, se ordena oficiar a dicha dependencia judicial a fin de informarles que se ha tomado nota del embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar o le llegaren a quedar al señor **Roberto Alonso Sierra Escobar**, para el proceso Ejecutivo que allí se adelanta a favor de **Luis Hernán Rodríguez Ortiz**, en contra del aquí ejecutado, bajo el Radicado Nro. **05-789-31-89-001-2024-00006-00**.

Ofíciase en tal sentido al referido despacho.

NOTIFÍQUESE

JUANA MARÍA CARDONA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Juana María Cardona García
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Valparaiso - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca5d556633aa115ed0e61188f39ad577fda1729c14def9479b2f74232bc53e30**

Documento generado en 19/02/2024 11:45:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL.

19 de febrero de dos mil veinticuatro. Señora Juez, le informo que previo a finiquitar solicitud de terminación, se realizó búsqueda en el expediente y no se observa auto tomando nota de embargo de remanentes. Así mismo, se consultó en el sistema de Depósitos Judiciales, donde se constata que no existen dineros consignados para este proceso.

19/2/24, 9:45

Portal Depositos Judiciales

Cerrar Sesión

USUARIO: ARESTRES FIRMA ELECTRONICA

ROL: CSJ AUTORIZA

CUENTA JUDICIAL: 058562042001

DEPENDENCIA: 058564089001

REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL MEDELLIN

ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

REGIONAL: ANTIOQUIA

FECHA ACTUAL: 19/02/2024 0

ÚLTIMO INGRESO: 16/02/2024 11:23:42 AM

CAMBIO CLAVE: 16/02/2024 09:58:17

DIRECCIÓN IP: 10.250.103.254

Inicio

Consultas

Transacciones

Administración

Reportes

Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 10.250.103.254

Fecha: 19/02/2024 09:45:53 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso

058564089001

20170005500

¿Consultar dependencia subordinada?

Si

No

Elija el estado

SELECCIONE..

A despacho a proveer.

ANAID RESTREPO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Valparaíso (Antioquia), diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	María Alicia Berrio Galvis
Radicado	05856408900120170005500
Auto	Interlocutorio 066
Asunto	Termina proceso por pago total de la obligación

Correo institucional: jprmpalvalpamed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono fijo: 8493808

En atención a la solicitud de terminación por pago total de la obligación, misma que fue elevada por la apoderada general del ejecutante, y toda vez que cumple con las exigencias del artículo 461 del C.G.P., la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero: Declarar terminado el presente proceso **Ejecutivo** instaurado por **Banco Agrario de Colombia S.A.** en contra de **María Alicia Berrio Galvis**, por pago total de la obligación.

Segundo: Levantar la medida cautelar de embargo decretada mediante auto del 18 de mayo de 2017:

- **EMBARGO** de las cuentas de ahorro y/o corrientes que tenga la señora **María Alicia Berrio Galvis** en el **Banco Agrario de Colombia S.A.**

Líbrese el oficio correspondiente.

Tercero: Archivar el presente proceso, previa desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE

JUANA MARÍA CARDONA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Juana María Cardona García
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Valparaiso - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c76e643f202a7140f3864462991f9c7f4c0f5f228ccb8e58587e76df5bd6f81a**

Documento generado en 19/02/2024 11:06:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Valparaíso (Antioquia), diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Juan Gerardo Porras Garcés
Demandado	Roberto Alonso Sierra Escobar
Radicado	05856408900120170014500
Auto	Interlocutorio 069
Asunto	Toma nota embargo remanentes

En atención al oficio 043 del 15 de febrero de 2024, proveniente del **Juzgado Promiscuo del Circuito de Támesis, Antioquia**, se ordena oficiar a dicha dependencia judicial a fin de informarles que se ha tomado nota del embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar o le llegaren a quedar al señor **Roberto Alonso Sierra Escobar**, para el proceso Ejecutivo que allí se adelanta a favor de **Luis Hernán Rodríguez Ortiz**, en contra del aquí ejecutado, bajo el Radicado Nro. **05-789-31-89-001-2024-00006-00**.

Ofíciase en tal sentido al referido despacho.

NOTIFÍQUESE

JUANA MARÍA CARDONA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Juana María Cardona García
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Valparaiso - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5860df63afd8b184e21834bc27b6576ab2056f5e28dc043fe48344d65323bd34**

Documento generado en 19/02/2024 11:58:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL:

19 de febrero de dos mil veinticuatro. Señora Juez, le informo que luego de realizar la búsqueda en el portal del Banco Agrario de Colombia, se advierte que no se han consignado dineros para este proceso desde el 29 de noviembre de 2023, por parte del cajero pagador del Municipio de Caramanta.



						Número de Títulos 7
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
41486000012754	43792673	MARISOL CANO MORALES	PAGADO EN EFECTIVO	09/03/2021	20/05/2021	\$ 2.523.747,00
41486000012782	43792673	MARISOL CANO MORALES	PAGADO EN EFECTIVO	10/09/2021	14/09/2021	\$ 3.451.680,00
41486000012800	43792673	MARISOL CANO MORALES	PAGADO EN EFECTIVO	17/12/2021	12/01/2022	\$ 2.157.300,00
41486000012814	43792673	MARISOL CANO MORALES	PAGADO EN EFECTIVO	29/03/2022	30/03/2022	\$ 1.939.437,50
41486000012864	43792673	MARISOL CANO MORALES	PAGADO EN EFECTIVO	17/01/2023	19/01/2023	\$ 1.000.000,00
41486000012938	43792673	MARISOL CANO MORALES	PAGADO EN EFECTIVO	15/09/2023	26/10/2023	\$ 1.000.000,00
41486000012966	43792673	MARISOL CANO MORALES	PAGADO EN EFECTIVO	29/11/2023	08/12/2023	\$ 1.000.000,00
Total Valor						\$ 13.072.164,50

A despacho a proveer.

ANAID RESTREPO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Valparaíso (Antioquia), diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Fijación de alimento
Demandante	Marisol Cano Morales
Demandado	Carlos Enrique Aguirre Cardona
Radicado	05856408900120210000500
Auto	Interlocutorio 070
Asunto	Requiere por cuarta vez cajero pagador

Atendiendo a lo manifestado en el memorial allegado por la convocante y conforme la constancia secretarial precedente, se requiere **por cuarta vez** al cajero pagador del **Municipio de Caramanta**, para que dé cumplimiento a la orden de embargo requerida mediante los oficios Nros. C-020 del 01 de febrero de 2021, 207 del 09 de septiembre de 2021, 076 del 06 de septiembre de 2022 y 036 del 26 de abril de 2023, donde se les ha solicitado el embargo y retención de los honorarios percibidos por el demandado señor **CARLOS ENRIQUE AGUIRRE CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.992.951, como CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA, por alimentos en el proceso de la referencia.

Líbrese por secretaría el oficio correspondiente, haciéndole las advertencias de ley.

NOTIFÍQUESE

JUANA MARÍA CARDONA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Juana María Cardona García

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Valparaiso - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c2222e48622768cbc2fe089e15797d1976d01aa22b1fb17881088ca297597c6**

Documento generado en 19/02/2024 12:07:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Valparaíso (Antioquia), diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Jhon Alexander Puerta Álvarez
Radicado	05856408900120230008300
Auto	Interlocutorio 067
Asunto	Autoriza dirección para notificación

En virtud de lo solicitado en el memorial allegado por la parte actora, se autoriza como nueva dirección para efectos de notificación del ejecutado **Jhon Alexander Puerta Álvarez**, la dirección aportada, esto es, **Torre Guayacanes, apartamento 103 de Valparaíso - Antioquia**.

Advierte el despacho que la notificación debe realizarse conforme lo dispone la Ley.

NOTIFÍQUESE

JUANA MARÍA CARDONA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Juana María Cardona García

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Valparaiso - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45c8f59b9a6553f257ea3483ee5b1bec12c59fa14be1b36ca5a385ba53544408**

Documento generado en 19/02/2024 10:54:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>